

Conozca en qué van las convocatorias para el concurso público de méritos de Curadores Urbanos No. 001 de 2018 y No. 01 de 2020

Supernotariado definió una nueva metodología que permite avanzar con el proceso ya iniciado, con el fin de que los alcaldes locales puedan designar a curadores urbanos en propiedad.

Bogotá D.C., 04 de marzo de 2021 – SNR –

La Superintendente de Notariado y Registro, Goethny Fernanda García, continúa comprometida para sacar adelante los concursos públicos de méritos de 2018 y de 2020 que tienen como objetivo conformar la lista de elegibles para la designación de curadores urbanos en diferentes municipios del país.

En este sentido, el pasado 15 de enero de 2021 se informó que se daría inicio a la fase de entrevistas para ambas convocatorias, durante el periodo comprendido entre el 18 de enero y el 30 de marzo del presente año.

En su momento se planteó una metodología que, entre otras, evaluaba al aspirante respecto de 10 temas o áreas del conocimiento, contando con un tipo de calificación cuantitativa de 1 a 100 puntos, seguido de una entrevista que puede ser virtual o presencial, realizada en dos fases: la primera de pre alistamiento, en la que se explicaba la metodología entre otros temas, y la segunda fase de realización de entrevista, con una duración de 30 minutos; adicionalmente, la dinámica incluía la creación de un banco de preguntas, que debían ser construidas de manera independiente por cada jurado.

No obstante, alcaldes municipales solicitaron que se aclararan diferentes dudas sobre la fase de pre alistamiento de la entrevista.

En ese sentido, de acuerdo con la solicitud presentada por los mandatarios locales, la SNR efectuó el proceso de ajustes en la metodología mencionada, partiendo de la necesidad de fijar reglas y criterios claros, detallados, que garanticen transparencia y objetividad en la fase final de las convocatorias, con base en las facultades dispuestas en la Ley 1796 de 2016.

De esta forma, se llegó a una nueva metodología que favorece el proceso ya iniciado, dado que no se incurre en una doble calificación de conocimientos y de temas no definidos en la norma, teniendo en cuenta que en la etapa de entrevista, no se evalúan conocimientos que ya fueron valorados en la prueba escrita.

En la etapa de entrevistas, se observan, analizan y valoran aspectos relevantes tomados del perfil del cargo, en este caso de la función pública, que son clasificados de acuerdo con los criterios establecidos.

Así mismo, se imparten reglas que orienten a los jurados y aspirantes, que como ya se planteó, aseguren la transparencia y objetividad del proceso de selección, al tiempo que permite a los alcaldes avanzar con las designaciones de los curadores urbanos en propiedad.

Para más información, se comparten la metodología previamente planteada y la que se definió.

Este cuadro corresponde a la metodología que se había planteado.

OBJETO DE LA PRUEBA	<p>Evaluar al aspirante, respecto de 10 temas o áreas del conocimiento, a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Impuestos y tasas locales y nacionales, asociados a la expedición de las licencias urbanísticas 2. Causales de competencia desleal 3. Infraestructura tecnológica y metodología BIM 4. Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses 5. Políticas de atención al usuario 6. Presupuesto y finanzas (sostenibilidad financiera / expensas) 7. Metodología de la revisión estructural de proyectos 8. Gestión del talento humano 9. Derecho de petición y procedimiento administrativo 10. Archivo (manejo, infraestructura y transferencia)
TIPO DE CALIFICACIÓN	Cuantitativa de 1 a 100 puntos. Cada tema con un valor de 1 a 10, sin una escala gradual desprovista de objetividad, a criterio del calificador
MODALIDAD DE LA ENTREVISTA	Presencial o virtual
BANCO DE PREGUNTAS	Las preguntas debían ser construidas de manera independiente por cada jurado
DURACION DE LA ENTREVISTA	30 minutos por sesión

ASPIRANTES POR ENTREVISTA	Un aspirante por sesión
PARTICIPANTES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Jurados o Entrevistadores: Alcalde Municipal o Distrital y el Delegado de la Superintendencia para Curadores Urbanos 2. Un aspirante a Curador Urbano
CRONOGRAMA	Común para todos los municipios y distritos, lo que implicaba el agotamiento de la fase de entrevistas en todo el país, para proceder a la conformación de los listados de resultados consolidados por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública y en consecuencia del proceso de designación

Este cuadro corresponde a la nueva metodología que será utilizada para continuar con el proceso.

OBJETO DE LA PRUEBA	Se evaluarán las competencias comportamentales de los aspirantes, considerando que en la fase de pruebas de conocimientos ya fueron valoradas las áreas de conocimiento definidas por el legislador y los aspirantes ya cuenta con una calificación en esta etapa.
COMPETENCIAS POR VALORAR	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprendizaje continuo 2. Orientación a resultados 3. Orientación al usuario y al ciudadano 4. Planeación 5. Toma de decisiones
TIPO DE CALIFICACIÓN	Cuantitativa y cualitativa
MODALIDAD DE LA ENTREVISTA	Presencial o virtual
BANCO DE PREGUNTAS	La Superintendencia de Notariado y Registro proveerá el banco de preguntas
DURACION DE LA ENTREVISTA	60 minutos por sesión
ASPIRANTES POR ENTREVISTA	Será grupal, con un máximo de cinco aspirantes

<p>PARTICIPANTES</p>	<p>1. Moderador - Psicólogo 2. Jurados o entrevistadores: Alcalde Municipal o Distrital y el Delegado de la Superintendencia para Curadores Urbanos 3. Aspirantes a Curador Urbano</p> <p>Nota. - Los jurados podrán contar, durante el desarrollo de la entrevista, con el apoyo de expertos, para que en el proceso de calificación apoyen en la definición de la puntuación directa, a partir del juicio razonado de los indicadores de evaluación.</p>
<p>CORONOGRAMA DE ENTREVISTAS</p>	<p>Individuales, definidos para cada municipio y distrito; la publicación de resultados se hará de manera independiente, de suerte que se podrán ir conformando los listados de resultados consolidados por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública para que los alcaldes procedan de manera inmediata a las designaciones, en aquellas plazas que se encuentran vacantes o en provisionalidad.</p>

Para mayor información ingrese a la página web: www.supernotariado.gov.co